

RADICADO N°: 686554089001-2015-00187-00

PROCESO: REIVINDICATORIO

DEMANDANTE: CARMELITA VERA RINCON

DEMANDADO: OLINDA YOLIS URIELES

Pasa al Despacho de la Señora Juez, para resolver lo que en derecho corresponda. veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN

Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Advierte el despacho dentro del presente asunto se recibe, por parte de la Inspección De Policía De Sabana De Torres. memorial por medio del cual efectúa la devolución del despacho comisorio N° 033 del cinco de diciembre de 2022.

Conforme lo anterior; **AGRÉGUESE** a las presentes diligencias el Despacho Comisorio N° 033 del cinco de diciembre de 2022, devolución visible dentro del expediente físico a folios 161 a 183, de conformidad con lo establecido en el Art. 309 numeral 7° del C. G. del P, así mismo se ordena poner en conocimiento de las partes para lo de su competencia.

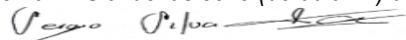
NOTIFIQUESE y CUMPLASE


ANA LUCIA ORTIZ ROMERO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy 26 de ABRIL de 2024. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO

Devolución de Despacho Comisorio No. 033

inspeccion de policia sabanadetorres-santander.gov.co <inspecciondepolicia@sabanadetorres-santander.gov.co>

Jue 11/05/2023 4:19 PM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (15 MB)

minuta devolución de despacho comisorio No. 033.pdf; Despacho Comisorio No. 033.pdf;

Cordial Saludo,

Me permito devolver el oficio del despacho comisorio referenciado con sus respectivos anexos.

 [VID-20230511-WA0002.mp4](#)

 [VID-20230511-WA0003.mp4](#)

 [WhatsApp Video 2023-05-11 at 3.42.59 PM.mp4](#)

--

Nayive Arguello Amado
Inspectora de Policía
Sabana de Torres-Santander



Procesos cumplimiento de comisión	CÓDIGO: 30.36.10	TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 1	Página 1 de 2
-----------------------------------	------------------	-------------------------------	------------	---------------

Sabana de Torres-Santander, 11 de mayo de 2023

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

Carrera 11 No. 13-57 Sabana de Torres-Santander

Correo: j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: devolución de despacho comisorio No. 033

Cordial saludo,

De manera atenta y con mi usual respeto, en cumplimiento a subcomisión que realizó el Alcalde Municipal a la suscrita Inspectora de Policía mediante resolución No. 0632 de 13 de diciembre de 2022 para realizar la diligencia de ENTREGA del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N. 303-58712 ubicado en la Calle 16 # 22 A-34 Barrio Comuneros de Sabana de Torres, con Número Catastral 01-00- 0291-0011-000 de propiedad de la señora Carmelita Vera Rincón, con C.C. 28.401.140 en favor de la demandante mencionada, en cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado en auto de fecha 22 de noviembre de 2022, dentro del proceso Acción Posesoria RADICADO: 686554089001-2015- 00187-00, siendo demandante: CARMELITA VERA RINCON, C.C. 28.401.140 y demandados: EMEL ENRIQUE VIDALES, C.C. 13.879.829 y OLINDA YOLIS URIELES, CC 37.877.978; me permito devolver el despacho comisorio No. 033, ya que, en la fecha programada para la diligencia de entrega, el día 27 de marzo de 2023, no fue posible dar cumplimiento, toda vez que, el personal de policía no fue suficiente para repeler la resistencia violenta de aproximadamente 100 personas.

Es importante resaltar que la suscrita Inspectora de Policía en Consejo de Seguridad celebrado previo a la diligencia, advirtió y recomendó a las autoridades competentes coordinar las medidas necesarias para garantizar la seguridad y el cumplimiento de la decisión, así mismo, de forma escrita se reiteró al Comandante de Estación de Policía las recomendaciones emitidas en el consejo de seguridad de 07 de marzo de 2023: (i) la necesidad de contar con un personal significativo de unidades de policía ante la previsión de resistencia de los ocupantes y sus vecinos; (ii) presencia de Policía de Infancia y Adolescencia.

Finalmente, se solicita respetuosamente a su despacho que dadas las condiciones de seguridad y logística que ameritan el presente caso, **se elimine el término de comisión.**





Alcaldía Municipal de Sabana de Torres
Departamento de Santander
Centro de Convivencia Ciudadana
ccciudadana@sabanadetorres-santander.gov.co



Procesos cumplimiento de comisión	CÓDIGO: 30.36.10	TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 1	Página 2 de 2
-----------------------------------	------------------	-------------------------------	------------	---------------

Anexo treinta y siete (37) folios.

Sin otro particular.

Atentamente,

NAYIVE ARGUELLO AMADO
INSPECTORA MUNICIPAL DE POLICÍA
SABANA DE TORRES-SANTANDER

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMAS	FECHAS
Proyectó y Elaboró	Brandy Andres Vera Martinez- Apoyo administrativo		11 de mayo de 2023
Revisó y aprobó	Nayive Arguello Amado		11 de mayo de 2023

Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Más Por Sabana
José Ariel Rivera Arciniegas - Alcalde 2020-2023

Alcaldía de Sabana de Torres
Calle 11 No. 11-06 Barrio Buenos Aires
Teléfono: 6293357 - 3508330178
Palacio Municipal "José María Torres"
www.sabanadetorres-santander.gov.co



RESOLUCIONES	CÓDIGO:10.41	TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN:	Página 1 de 4
--------------	--------------	-------------------------------	----------	---------------

RESOLUCIÓN No 0632

Diciembre 13 de 2022

Por medio de la cual se ordena una Subcomisión para la Práctica de una Diligencia

El Alcalde del Municipio de Sabana de Torres (Santander), en uso de las facultades que le confiere el Artículo 315 de la C.N., El Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

A.- Que el Artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

B.- Que por su parte el Numeral Tercero del Artículo 315 de la Constitución Política establece que es Atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

C.- Que conforme a lo preceptuado en el Artículo Primero de la Ley 2030 de 2020, que modifica el Artículo 38 de la Ley 1564 de 2012, establece:

Parágrafo 1.- Cuando los alcaldes o demás funcionarios de policía sean comisionados o subcomisionados para los fines establecidos en este artículo, deberán ejecutar la comisión directamente o podrán subcomisionar a una autoridad que tenga jurisdicción y competencia de la respectiva alcaldía, quienes ejercerán transitoriamente como autoridad administrativa de policía. No se podrá comisionar a los cuerpos colegiados de policía.

Parágrafo 2. - Cuando los alcaldes o demás autoridades sean comisionados para los fines establecidos en este artículo, deberán ejecutar la comisión exactamente en el mismo orden en que hayan sido recibidos para tal fin.

Parágrafo 3. - La subcomisión de diligencias jurisdiccionales o administrativas de los alcaldes a los inspectores de policía solamente procederá cuando existan previamente o se creen las capacidades institucionales suficientes para el desarrollo de la nueva carga laboral que la subcomisión implica.

D.- Que el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, regula las atribuciones de los inspectores de Policía rurales, urbanos y corregidores, norma que fue adicionada por el Artículo 3 de la Ley 2030 de 2020 al señalar:

7. Ejecutar las comisiones que trata el artículo 38 del Código General del Proceso o subcomisionar a una autoridad que tenga jurisdicción y competencia, quienes ejercerán transitoriamente como autoridad administrativa de policía.

E.- Por su parte el Artículo 4 de la Ley 2030 de 2020, modifica el parágrafo 1 del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y se le adiciona un inciso, así:

Parágrafo 1. - Las autoridades a que se refieren los artículos anteriores, deberán realizar las diligencias jurisdiccionales o administrativas por comisión de los jueces o subcomisión de los alcaldes de acuerdo con las normas especiales sobre la materia.

Para el cumplimiento de la comisión o subcomisión podrán a su vez subcomisionar a otra autoridad que tenga jurisdicción y competencia, quienes ejercerán transitoriamente como autoridad administrativa de policía y estarán obligados a cumplir la subcomisión dentro de los términos que se le establezca.



Más Por Sabana
José Ariel Rivera Arciniegas - Alcalde 2020-2023

Alcaldía de Sabana de Torres
Calle 11 No. 11-06 Barrio Buenos Aires
Teléfono: 6293357 - 3508330178
Palacio Municipal "José María Torres"
www.sabanadetorres-santander.gov.co



Alcaldía Municipal de Sabana de Torres
Departamento de Santander
Despacho Alcalde Municipal

despachocalde@sabanadetorres-santander.gov.co



RESOLUCIONES	CÓDIGO:10.41	TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN:	Página 2 de 4
--------------	--------------	-------------------------------	----------	---------------

F.- Que mediante correo electrónico de diciembre siete (07) de dos mil veintidós (2022), se radicó ante esta administración Municipal, el Despacho Comisorio No 033, Proceso Reivindicatorio, Radicado 686554089001- 2015- 00187-00, Demandante Carmelita Vera Rincón, C.C. 28.401.140, Demandado Emel Enrique Vidales, C.C. 13.879.829. Olinda Yolis Urieles, C.C. 37.877.978, suscrito por el Secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres, mediante el cual comunica que:

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado en auto de fecha 22 de noviembre de 2022, dentro del proceso **Acción Posesoría RADICADO: 686554089001-2015-00187-00**, siendo **demandante: CARMELITA VERA RINCON**, C.C. 28.401.140 y **demandados: EMEL ENRIQUE VIDALES, C.C. 13.879.829 y OLINDA YOLIS URIELES, C.C. 37.877.978**, se dispuso comisionarlo a usted para que practique la diligencia de **ENTREGA** del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N. 303-58712 ubicado en la Calle 16 # 22 A-34 Barrio Comuneros de Sabana de Torres, con Número Catastral 01-00-0291-0011-000 de propiedad de la señora Carmelita Vera Rincón, con C.C. 28.401.140 en favor de la demandante mencionada.

Se le faculta para fijar fecha y hora, llevar a cabo la diligencia y para Subcomisionar. Para tal evento se le concede un término máximo de treinta (30) días, con la que se le otorgan facultades concedida en el artículo 40 del C.G.P. así mismo que la función que se le otorga por medio del presente no es de carácter jurisdiccional sino de cumplimiento de un orden judicial y que debe utilizar todos los medios para dar cumplimiento cabal a la misma.

Se adjuntan los insertos del caso y se le exhorta para el cabal cumplimiento de la misma.

Decisión que fue comunicada mediante Despacho Comisorio No 033, Proceso Reivindicatorio, Radicado 686554089001- 2015- 00187-00, Demandante Carmelita Vera Rincón, C.C. 28.401.140, Demandado Emel Enrique Vidales, C.C. 13.879.829. Olinda Yolis Urieles, C.C. 37.877.978

G.- Que con el Despacho Comisorio se allegó por el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres archivo 2015- 00187 el cual contiene un total de nueve (9) folios.

H.- Que el Artículo 40 del C.G.P., establece que, el comisionado tendrá las mismas facultades del comitente en relación con la diligencia que se le delegue, inclusive las de resolver reposiciones y conceder apelaciones contra las providencias que dicte, susceptibles de esos recursos. Sobre la concesión de las apelaciones que se interpongan se resolverá al final de la diligencia. Toda actuación del comisionado que exceda los límites de sus facultades es nula. La nulidad podrá alegarse a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al de la notificación del auto que ordene agregar el despacho diligenciado al expediente. La petición de nulidad se resolverá de plano por el comitente, y el auto que la decida solo será susceptible de reposición.

I.- Que en razón a las múltiples funciones y ocupaciones que competen al Alcalde Municipal, le impiden atender personalmente las diversas diligencias que corresponden atender y a efectos de garantizar la oportuna atención de la comisión conferida, se hace necesario Subcomisionar la practica de la diligencia en una autoridad que tenga jurisdicción y competencia de la respectiva alcaldía.

J.- Que, en la planta de empleos para la Administración Central del Municipio de Sabana de Torres, Santander, adoptada mediante el Decreto No 114 de 2019, esta creado el empleo de Inspector de Policía, Nivel Técnico, Código 303, Grado 16.

Que en mérito de lo expuesto resuelve:



Más Por Sabana
José Ariel Rivera Arcinlegas - Alcalde 2020-2023

Alcaldía de Sabana de Torres
Calle 11 No. 11-06 Barrio Buenos Aires
Teléfono: 6293357 - 3508330178
Palacio Municipal "José María Torres"
www.sabanadetorres-santander.gov.co



Alcaldía Municipal de Sabana de Torres
 Departamento de Santander
 Despacho Alcalde Municipal
 despachoalcalde@sabanadetorres-santander.gov.co



RESOLUCIONES	CÓDIGO:10.41	TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN:	Página 3 de 4
--------------	--------------	-------------------------------	----------	---------------

RESUELVE:

Artículo Primero. - Subcomisionar a la Doctora **NAYIVE ARGUELLO AMADO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 1.064.840.992, Inspectora de Policía, Código 303, Grado 16 de la planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Sabana de Torres, **la práctica de la diligencia de ENTREGA del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N. 303-58712 ubicado en la Calle 16 # 22 A-34 Barrio Comuneros de Sabana de Torres, con Número Catastral 01-00-0291-0011-000 de propiedad de la señora Carmelita Vera Rincón, con C.C. 28.401.140 en favor de la demandante mencionada.**, en cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado en auto de fecha 22 de noviembre de 2022, dentro del proceso Acción Posesoria RADICADO: 686554089001-2015-00187-00, siendo demandante: CARMELITA VERA RINCON, C.C. 28.401.140 y demandados: EMEL ENRIQUE VIDALES, C.C. 13.879.829 y OLINDA YOLIS URIELES, C.C. 37.877.978

Decisión que fue comunicada mediante Despacho Comisorio No 033, Proceso Reivindicatorio, Radicado 686554089001- 2015- 00187-00, Demandante Carmelita Vera Rincón, C.C. 28.401.140, Demandado Emel Enrique Vidales, C.C. 13.879.829. Olinda Yolis Urieles, C.C. 37.877.978

Parágrafo. - La Doctora **NAYIVE ARGUELLO AMADO**, inspectora de Policía, Código 303, Grado 16 del Municipio de Sabana de Torres, tendrá facultades para fijar fecha y hora, llevar a cabo la diligencia y para Subcomisionar. Para tal evento se le concede un término máximo de treinta (30) días, con la que se le otorgan facultades concedida en el artículo 40 del C.G.P. así mismo que la función que se le otorga por medio del presente no es de carácter jurisdiccional sino de cumplimiento de un orden judicial y que debe utilizar todos los medios para dar cumplimiento cabal a la misma.

Artículo Segundo. - Remitir a la Inspectora Municipal de Policía del Municipio de Sabana de Torres, el Despacho Comisorio No 033, Proceso Reivindicatorio, Radicado 686554089001- 2015- 00187-00, Demandante Carmelita Vera Rincón, C.C. 28.401.140, Demandado Emel Enrique Vidales, C.C. 13.879.829. Olinda Yolis Urieles, C.C. 37.877.978, que en medio digital se hizo llegar con los insertos adjuntos.

Artículo Tercero. - Comunicar la presente decisión al funcionario subcomisionado para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JOSE ARIEL RIVERA ARCINIEGAS
 Alcalde Municipal

	Nombres y Apellidos	Firma	Fecha
Proyectó y Elaboró	EDUAR CHACON QUINTERO		14-DICIEMBRE-2022
Revisó	EDUAR CHACON QUINTERO		14-DICIEMBRE-2022
Aprobó	EDUAR CHACON QUINTERO		14-DICIEMBRE-2022

Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Más Por Sabana
 José Ariel Rivera Arciniegas - Alcalde 2020-2023

Alcaldía de Sabana de Torres
 Calle 11 No. 11-06 Barrio Buenos Aires
 Teléfono: 6293357 - 3508330178
 Palacio Municipal "José María Torres"
 www.sabanadetorres-santander.gov.co



Alcaldía Municipal de Sabana de Torres
 Departamento de Santander
 Despacho Alcalde Municipal
 despachoalcalde@sabanadetorres-santander.gov.co



RESOLUCIONES	CÓDIGO:10.41	TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN:	Página 4 de 4
--------------	--------------	-------------------------------	----------	---------------

Sabana de Torres, diciembre 13 de 2022.

Doctora
NAYIVE ARGUELLO AMADO
Inspectora Municipal de Policía
Sabana de Torres.

Me permito comunicar que mediante **Resolución No 0632 de 2022**, este despacho la Subcomisiona para que practique la diligencia de **ENTREGA del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N. 303-58712 ubicado en la Calle 16 # 22 A-34 Barrio Comuneros de Sabana de Torres, con Número Catastral 01-00-0291-0011-000 de propiedad de la señora Carmelita Vera Rincón, con C.C. 28.401.140 en favor de la demandante mencionada.**, en cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado en auto de fecha 22 de noviembre de 2022, dentro del proceso Acción Posesoria RADICADO: 686554089001-2015-00187-00, siendo demandante: CARMELITA VERA RINCON, C.C. 28.401.140 y demandados: EMEL ENRIQUE VIDALES, C.C. 13.879.829 y OLINDA YOLIS URIELES, C.C. 37.877.978

Decisión que fue comunicada mediante Despacho Comisorio No 033, Proceso Reivindicatorio, Radicado 686554089001- 2015- 00187-00, Demandante Carmelita Vera Rincón, C.C. 28.401.140, Demandado Emel Enrique Vidales, C.C. 13.879.829. Olinda Yolis Urieles, C.C. 37.877.978

Adjunto el Despacho Comisorio en medio magnético, la resolución citada y los insertos allegados: archivo 2015- 00187 el cual contiene un total de nueve (9) folios, para su cumplimiento.

Atentamente,

JOSE ARIEL RIVERA ARCINIEGAS
Alcalde Municipal.

	Nombres y Apellidos	Firma	Fecha
Proyectó y Elaboró	EDUAR CHACON QUINTERO		14-DICIEMBRE-2022
Revisó	EDUAR CHACON QUINTERO		14-DICIEMBRE-2022
Aprobó	EDUAR CHACON QUINTERO		14-DICIEMBRE-2022

Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Más Por Sabana
 José Ariel Rivera Arciniegas - Alcalde 2020-2023

Alcaldía de Sabana de Torres
 Calle 11 No. 11-06 Barrio Buenos Aires
 Teléfono: 6293357 - 3508330178
 Palacio Municipal "José María Torres"
 www.sabanadetorres-santander.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE SABANA DE TORRES (SANTANDER)
Carrera 11 Calle 14 Esquina
j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO:	REIVINDICATORIO
RADICADO:	686554089001-2015-00187-00
DEMANDANTE:	CARMELITA VERA RINCON, C.C. 28.401.140
DEMANDADO:	EMEL ENRIQUE VIDALES, C.C. 13.879.829 OLINDA YOLIS URIELES, C.C. 37.877.978

DESPACHO COMISORIO: N. 033

**EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES (S).
COMISIONA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES, SANTANDER**

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado en auto de fecha 22 de noviembre de 2022, dentro del proceso Acción Posesoria RADICADO: 686554089001-2015-00187-00, siendo demandante: **CARMELITA VERA RINCON, C.C. 28.401.140** y demandados: **EMEL ENRIQUE VIDALES, C.C. 13.879.829** y **OLINDA YOLIS URIELES, C.C. 37.877.978**, se dispuso comisionarlo a usted para que practique la diligencia de ENTREGA del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **N. 303-58712** ubicado en la Calle 16 # 22 A-34 Barrio Comuneros de Sabana de TORRES, CON NUMERO CATASTRAL 01-00-0291-0011-000 de propiedad de la señora CARMELITA VERA RINCÓN, con C.C. 28.401.140 en favor de la demandante mencionada.

Se le faculta para fijar fecha y hora, llevar a cabo la diligencia y para subcomisionar. Para tal evento se le concede un término máximo de treinta (30) días, con la que se le otorgan facultades concedida en el artículo 40 del C.G.P. así mismo que la función que se le otorga por medio del presente no es de carácter jurisdiccional sino de cumplimiento de un orden judicial y que debe utilizar todos los medios para dar cumplimiento cabal a la misma.

Se adjuntan los insertos del caso y se le exhorta para el cabal cumplimiento de la misma.

El presente comisorio se libra en Sabana de Torres (S), Cinco (5º) de Diciembre de Dos mil Veintidós (2022). Agradeciendo por su pronto diligenciamiento y devolución.

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
Secretario



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

ACTA DE AUDIENCIA
Artículos 373 C.G.P.
Sabana de Torres, Santander, 1 de agosto de 2018
HORA INICIO AUDIENCIA: 2:07 p.m.

PROCESO	ORDINARIO ACCION REIVINDICATORIA
RADICADO	68001400301120150018700
DEMANDANTE	CARMELI
DEMANDADOS	INES CARDENAS JAIMES, MARIA ELENA CALDERON CARDENAS, BEATRIZ CALDERON CARDENAS

Antes de dar inicio a la audiencia, se les informa a los asistentes que de conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Código General del Proceso, esta audiencia será grabada en audio, por lo tanto, únicamente se consignará en el acta los aspectos más relevante que permitan identificar los puntos en ella agotados.

Se deja constancia que el día 31 de julio del presente año no se pudo culminar la presente audiencia, llevando así acabo los alegatos de conclusión dejando pendiente para la presente el fallo, por motivo de audiencia de control de garantías.

En Sabana De Torres, Santander, siendo el día señalado en auto anterior y la hora de las 2:07 de la tarde, el suscrito **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES CON CONTROL DE GARANTIAS**, se constituye en AUDIENCIA PÚBLICA, para llevar a cabo la diligencia de que tratan los artículos 327 del C.G.P., dentro del proceso del radicado de la referencia.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Luego de agotadas todas y cada una las etapas de la audiencia, se procede a tomar decisión de primera instancia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

SENTENCIA

En mérito de lo expuesto, **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES CON CONTROL DE GARANTIAS** administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley.

RESUELVE

PRIMERO: se **DECLARA** que la señora **CARMELITA VERA RINCON** le pertenece el dominio pleno y absoluto del inmueble identificado con catastro con número 01 – 00 – 0291 – 0011 – 000 individualizado con matrícula inmobiliaria 303 – 58712, ubicado calle 16 número 22ª 34 del barrio comuneros en Sabana De Torres.

SEGUNDO: **ORDENAR** a los demandados **EMEL ENRIQUE VIDALES, OLINDA YOLIS URIELES**, que si aún no lo hubiere hecho, que en un término de 20 días, contados a partir de la ejecutoria de la presente sentencia, restituya el inmueble ubicado en la ubicado calle 16 número 22ª 34 del barrio comuneros en sabana de



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

ACTA DE AUDIENCIA
Artículos 373 C.G.P.
Sabana de Torres, Santander, 1 de agosto de 2018
HORA INICIO AUDIENCIA: 2:07 p.m.

PROCESO	ORDINARIO ACCION REIVINDICATORIA
RADICADO	68001400301120150018700
DEMANDANTE	CARMELI
DEMANDADOS	INES CARDENAS JAIMES, MARIA ELENA CALDERON CARDENAS, BEATRIZ CALDERON CARDENAS

Antes de dar inicio a la audiencia, se les informa a los asistepes que de conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Código General del Proceso, esta audiencia será grabada en audio, por lo tanto, únicamente se consignará en el acta los aspectos más relevante que permitan identificar los puntos en ella agotados.

Se deja constancia que el día 31 de julio del presente año no se pudo culminar la presente audiencia, llevando así acabo los alegatos de conclusión dejando pendiente para la presente el fallo, por motivo de audiencia de control de garantías.

En Sabana De Torres, Santander, siendo el día señalado en auto anterior y la hora de las 2:07 de la tarde, el suscrito **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES CON CONTROL DE GARANTIAS**, se constituye en AUDIENCIA PÚBLICA, para llevar a cabo la diligencia de que tratan los artículos 327 del C.G.P., dentro del proceso del radicado de la referencia.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Luego de agotadas todas y cada una las etapas de la audiencia, se procede a tomar decisión de primera instancia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

SENTENCIA

En mérito de lo expuesto, **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES CON CONTROL DE GARANTIAS** administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley.

RESUELVE

PRIMERO: se **DECLARA** que la señora **CARMELITA VERA RINCON** le pertenece el dominio pleno y absoluto del inmueble identificado con catastro con número 01 - 00 - 0291 - 0011 - 000 individualizado con matrícula inmobiliaria 303 - 58712, ubicado calle 16 número 22ª 34 del barrio comuneros en Sabana De Torres.

SEGUNDO: **ORDENAR** a los demandados **EMEL ENRIQUE VIDALES, OLINDA YOLIS URIELES**, que si aún no lo hubiere hecho, que en un término de 20 días, contados a partir de la ejecutoria de la presente sentencia, restituya el inmueble ubicado en la ubicado calle 16 número 22ª 34 del barrio comuneros en sabana de

8

torres a favor de **CARMELITA VERA RINCON**.

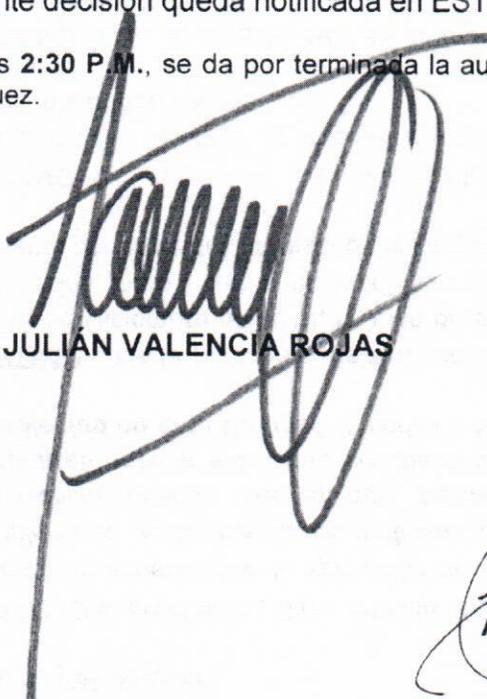
TERCERO: ADVERTIR a las partes que en caso de no verificarse la restitución de este inmueble, se realizara previa solicitud de las partes la entrega del mismo, comisionando a la inspección de policía del municipio.

CUARTO: ORDENAR entonces la liquidación por secretaria de las costas procesales.

QUINTO: se señalan como gastos del proceso a favor de la parte demandante y en contra de la parte demandada la suma de un salario mínimo.

La presente decisión queda notificada en ESTRADOS

Siendo las **2:30 P.M.**, se da por terminada la audiencia y para constancia se firma por el suscrito juez.



ANDREI JULIÁN VALENCIA ROJAS
JUEZ



ANDRES FELIPE CADENA ZAMBRANO
SECRETARIO (AD-HOC)

9
88

PROCESO: ACCION REIVINDICATORIA

RADICADO: 686554089001-2015-00187-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez para lo que estime proveer, Sabana de Torres, Sabana de Torres, 11 de octubre de 2018.

JUAN DIEGO REYES ORTIZ
SECRETARIO a. c.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES CON
FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Sabana de Torres, 11 de octubre de 2018

Dentro del proceso declarativo de acción reivindicatorio presentado por la señora **CARMELITA VERA RINCON** contra las señoras **EMEL ENRIQUE VIDALES Y OLINDA YOLIS URIELES**, se dictó sentencia a favor de la parte demandante en el cual se ordenaba la restitución del inmueble ubicado en la calle 16 número 22ª 34 barrio comuneros de sabana de torres a favor de **CARMELITA VERA RINCON**.

Sin embargo, por medio de memorial la apoderada de la parte demandante solicita el despacho comisorio ante la inspección de policía como quiera que no se ha dado dicha restitución del inmueble.

Para dar cumplimiento a lo ordenado, **ACÓJASE** lo dispuesto en la **Circular PCSJC1710**, del 9 de marzo de 2017, proferida por el Consejo Superior de la Judicatura y la sentencia **STC2250-2017**, dictada por la **SALA DE CASACION CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-MAGISTRADA** **PONENTE: MARGARITA CABELLO BLANCO**.

Teniendo en cuenta lo anterior, **LIBRESE** por secretaria el despacho comisorio de rigor dirigido a la **INSPECCION DE POLICIA DE SABANA DE TORRES-SANTANDER**, a fin de que sea practicada la diligencia restitución de inmueble ubicado en la calle 16 número 22ª 34 Barrio Comuneros de Sabana de Torres a favor de **CARMELITA VERA RINCON**.

Suficiente lo anterior para que el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES (S)**,

RESUELVE,

PRIMERO: COMISIONESE a la **INSPECCION DE POLICIA DE SABANA DE TORRES-SANTANDER**, a fin de que sea practicada la diligencia de restitución del inmueble ubicado en la calle 16 número 22ª 34 Barrio Comuneros de Sabana de Torres, con matrícula inmobiliaria 303 - 58712 a favor de **CARMELITA VERA RINCON**.

10
88

PROCESO: ACCION REIVINDICATORIA

RADICADO: 686554089001-2015-00187-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez para lo que estime proveer, Sabana de Torres, Sabana de Torres, 11 de octubre de 2018.

JUAN DIEGO REYES ORTIZ
SECRETARIO a. c.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES CON
FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Sabana de Torres, 11 de octubre de 2018

Dentro del proceso declarativo de acción reivindicatorio presentado por la señora **CARMELITA VERA RINCON** contra las señoras **EMEL ENRIQUE VIDALES Y OLINDA YOLIS URIELES**, se dictó sentencia a favor de la parte demandante en el cual se ordenaba la restitución del inmueble ubicado en la calle 16 número 22ª 34 barrio comuneros de sabana de torres a favor de **CARMELITA VERA RINCON**.

Sin embargo, por medio de memorial la apoderada de la parte demandante solicita el despacho comisorio ante la inspección de policía como quiera que no se ha dado dicha restitución del inmueble.

Para dar cumplimiento a lo ordenado, **ACÓJASE** lo dispuesto en la Circular **PCSJC1710**, del 9 de marzo de 2017, proferida por el Consejo Superior de la Judicatura y la sentencia **STC2250-2017**, dictada por la **SALA DE CASACION CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-MAGISTRADA PONENTE: MARGARITA CABELLO BLANCO**.

Teniendo en cuenta lo anterior, **LIBRESE** por secretaria el despacho comisorio de rigor dirigido a la **INSPECCION DE POLICIA DE SABANA DE TORRES-SANTANDER**, a fin de que sea practicada la diligencia restitución de inmueble ubicado en la calle 16 número 22ª 34 Barrio Comuneros de Sabana de Torres a favor de **CARMELITA VERA RINCON**.

Suficiente lo anterior para que el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES (S)**,

RESUELVE,

PRIMERO: COMISIONESE a la **INSPECCION DE POLICIA DE SABANA DE TORRES-SANTANDER**, a fin de que sea practicada la diligencia de restitución del inmueble ubicado en la calle 16 número 22ª 34 Barrio Comuneros de Sabana de Torres, con matrícula inmobiliaria 303 - 58712 a favor de **CARMELITA VERA RINCON**.

11

SEGUNDO: LIBRESE por parte de secretaria los respectivos despachos comisorios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANDREI JULIÁN VALENCIA ROJAS
JUEZ**

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
SABANA DE TORRES

El Auto anterior fechado 11/10/2018, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No 66 FIJADO en lugar visible de la Secretaria del Juzgado, hoy a las 8:00 A.M. Sabana de Torres, 12 DE OCTUBRE DE 2018

JUAN DIEGO RIVERA ORTIZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

Radicado N°: 686554089001-2015-00187-00
Proceso: **ACCIÓN REIVINDICATORIA**
Demandante: CARMELITA VERA RINCON
Demandado: EMEL ENRIQUE VIDALES; OLINDA YOLIS URIELES.

Pasa al Despacho de la Señora Juez para resolver lo que en derecho corresponda. Sabana de Torres, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Sabana de Torres, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisado el proceso de acción reivindicatoria de la referencia advierte este Despacho judicial que mediante providencia de fecha 01 de agosto de 2018 obrante a folio 86 del expediente, se dispuso la reivindicación del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 303-58712 ubicado en la calle 16 # 22 A – 36 del Barrio comuneros de Sabana de Torres, en favor de su propietaria la señora CARMELITA VERA RINCON con C.C. No. 28.401.140, para lo cual mediante auto de fecha 11 octubre de 2018 obrante a folio 88 del expediente, se comisiono a la inspección de policía de esta municipalidad mediante despacho comisorio No. 0067 de fecha 12 de octubre de 2018.

A folio 111 al 117 del expediente se observó que la Inspección de Policía de Sabana de Torres, con fecha de recibido 28 de junio de 2019 (folio 116), devolvió el despacho comisorio No. 0067 en razón a que en todas las oportunidades en que se ha programado la diligencia no hubo personal policial suficiente y de conformidad con el artículo 206 par 1 de la ley 1801 de 2016, los inspectores de policía no ejercerán funciones jurisdiccionales por comisión de los jueces.

Así mismo, se avizora que al requerimiento efectuado por auto de fecha 01 de junio de 2021 obrante a folio 120 del expediente, no se le ha dado cumplimiento, por lo cual se ordena, **REITERAR** el requerimiento efectuado en el auto en cita.

En igual sentido, como quiera que dentro del proceso obra memorial remitido por la Inspección municipal de sabana de torres obrante a folio 111 en el cual se encuentra copia de la devolución del Despacho comisorio sin diligenciar. Al amparo del inciso tercero del artículo 38 del C.G.P. y el principio de colaboración armónica a que alude el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, se dispondrá comisionar al **ALCALDE MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES** para que lleve a cabo la diligencia de entrega del bien inmueble identificado con M.I. No. 303-58712 ubicado en la calle 16 # 22 A – 34 del barrio Comuneros de Sabana de Torres, con número catastral 01-00-0291-0011-000 propiedad de la señora CARMELITA VERA RINCON con C.C. No. 28.401.140 en favor de la demandante mencionada.

Es de señalar que, de presentarse oposiciones en la diligencia, deberá remitirse lo pertinente al despacho para su trámite. El comisionado ha de cumplir con la tarea encomendada en un término máximo de **TREINTA (30) DÍAS** y se le otorgan facultades concedidas en el artículo 40 del C.G.P. Así mismo que la función que se le otorga por medio de la presente no es jurisdiccional sino de cumplimiento de una orden judicial y que debe utilizar todos los medios para dar cumplimiento cabal a la misma. Librense por secretaría los oficios y Despacho Comisorio Correspondiente.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

Radicado N°: 686554089001-2015-00187-00
Proceso: **ACCIÓN REIVINDICATORIA**
Demandante: CARMELITA VERA RINCON
Demandado: EMEL ENRIQUE VIDALES; OLINDA YOLIS URIELES.

Pasa al Despacho de la Señora Juez para resolver lo que en derecho corresponda. Sabana de Torres, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisado el proceso de acción reivindicatoria de la referencia advierte este Despacho judicial que mediante providencia de fecha 01 de agosto de 2018 obrante a folio 86 del expediente, se dispuso la reivindicación del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 303-58712 ubicado en la calle 16 # 22 A – 36 del Barrio comuneros de Sabana de Torres, en favor de su propietaria la señora CARMELITA VERA RINCON con C.C. No. 28.401.140, para lo cual mediante auto de fecha 11 octubre de 2018 obrante a folio 88 del expediente, se comisiono a la inspección de policía de esta municipalidad mediante despacho comisorio No. 0067 de fecha 12 de octubre de 2018.

A folio 111 al 117 del expediente se observó que la Inspección de Policía de Sabana de Torres, con fecha de recibido 28 de junio de 2019 (folio 116), devolvió el despacho comisorio No. 0067 en razón a que en todas las oportunidades en que se ha programado la diligencia no hubo personal policial suficiente y de conformidad con el artículo 206 par 1 de la ley 1801 de 2016, los inspectores de policía no ejercerán funciones jurisdiccionales por comisión de los jueces.

Así mismo, se avizora que al requerimiento efectuado por auto de fecha 01 de junio de 2021 obrante a folio 120 del expediente, no se le ha dado cumplimiento, por lo cual se ordena, **REITERAR** el requerimiento efectuado en el auto en cita.

En igual sentido, como quiera que dentro del proceso obra memorial remitido por la Inspección municipal de sabana de torres obrante a folio 111 en el cual se encuentra copia de la devolución del Despacho comisorio sin diligenciar. Al amparo del inciso tercero del artículo 38 del C.G.P. y el principio de colaboración armónica a que alude el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, se dispondrá comisionar al **ALCALDE MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES** para que lleve a cabo la diligencia de entrega del bien inmueble identificado con M.I. No. 303-58712 ubicado en la calle 16 # 22 A – 34 del barrio Comuneros de Sabana de Torres, con numero catastral 01-00-0291-0011-000 propiedad de la señora CARMELITA VERA RINCON con C.C. No. 28.401.140 en favor de la demandante mencionada.

Es de señalar que, de presentarse oposiciones en la diligencia, deberá remitirse lo pertinente al despacho para su trámite. El comisionado ha de cumplir con la tarea encomendada en un término máximo de **TREINTA (30) DÍAS** y se le otorgan facultades concedidas en el artículo 40 del C.G.P. Así mismo que la función que se le otorga por medio de la presente no es jurisdiccional sino de cumplimiento de una orden judicial y que debe utilizar todos los medios para dar cumplimiento cabal a la misma. Librense por secretaría los oficios y Despacho Comisorio Correspondiente.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

Finalmente infórmese a la demandante CARMELITA VERA RINCON el estado actual del proceso por secretaría de este Despacho de conformidad con lo solicitado en memorial obrante a folio 121 del expediente.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy 25 de **MARZO de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO



Procesos cumplimiento de comisión	CÓDIGO: 30.36.09	TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01	Página 1 de 2
-----------------------------------	------------------	-------------------------------	-------------	---------------

AUTO

03 de marzo de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y FIJA FECHA PARA PRACTICA DE DILIGENCIA DE ENTREGA".

La Inspección de Policía del Municipio de Sabana de Torres (Santander), en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 0632 de 13 de diciembre de 2022 del Alcalde Municipal de Sabana de Torres subcomisionó a la suscrita la práctica de la diligencia de ENTREGA del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N. 303-58712 ubicado en la Calle 16 # 22 A-34 Barrio Comuneros de Sabana de Torres, con Número Catastral 01-00- 0291-0011-000 de propiedad de la señora Carmelita Vera Rincón, con C.C. 28.401.140 en favor de la demandante mencionada, en cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado en auto de fecha 22 de noviembre de 2022, dentro del proceso Acción Posesoria RADICADO: 686554089001-2015- 00187-00, siendo demandante: CARMELITA VERA RINCON, C.C. 28.401.140 y demandados: EMEL ENRIQUE VIDALES, C.C. 13.879.829 y OLINDA YOLIS URIELES, CC 37.877.978

Decisión que fue comunicada mediante Despacho Comisorio No 033, Proceso Reivindicatorio, Radicado 686554089001-2015-00187-00, Demandante CARMELITA VERA RINCÓN, C.C. 28.401.140, Demandado EMEL ENRIQUE VIDALES, C.C. 13.879.829. OLINDA YOLIS URIELES, C.C. 37.877.978; se avocará conocimiento de dicha comisión.

En dicho sentido, este Despacho fijará como fecha para adelantar la respectiva diligencia comisionada al Alcalde Municipal para el día **22 de marzo de 2023 a partir de las 09:00 a.m.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. AVÓQUESE conocimiento de la Resolución No. 0632 de diciembre 13 de 2022 del Alcalde Municipal de Sabana de Torres mediante la cual subcomisionó a la suscrita la práctica de la diligencia de ENTREGA del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N. 303-58712 ubicado en la Calle 16 # 22 A-34 Barrio Comuneros de Sabana de Torres, con Número Catastral 01-00- 0291-0011-000 de propiedad de la señora Carmelita Vera Rincón, con C.C. 28.401.140 en favor de la demandante mencionada, en cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado en auto de fecha 22 de noviembre de 2022, dentro del proceso Acción Posesoria RADICADO: 686554089001-2015-00187-00, siendo demandante: CARMELITA VERA RINCON, C.C. 28.401.140 y demandados: EMEL ENRIQUE VIDALES, C.C. 13.879.829 y OLINDA YOLIS URIELES, CC 37.877.978

Decisión que fue comunicada mediante Despacho Comisorio No 033, Proceso Reivindicatorio, Radicado 686554089001-2015-00187-00, Demandante CARMELITA VERA RINCÓN, C.C. 28.401.140, Demandado EMEL ENRIQUE VIDALES, C.C. 13.879.829. OLINDA YOLIS URIELES, C.C. 37.877.978.

SEGUNDO. FÍJESE como fecha para adelantar la respectiva diligencia de ENTREGA del bien inmueble comisionado al Alcalde Municipal para el día **22 de marzo de 2023 a partir de las 09:00 a.m.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NAYIVE ARGUELLO AMADO

INSPECTORA DE POLICÍA
SABANA DE TORRES-SANTANDER

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMAS	FECHAS
Proyectó y Elaboró	Branddy Andres Vera Martinez- Apoyo administrativo		03 de marzo de 2023
Revisó y aprobó	Nayive Arguello Amado		03 de marzo de 2023

Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.





Alcaldía Municipal de Sabana de Torres
Departamento de Santander
Centro de Convivencia Ciudadana
ccciudadana@sabanadetorres-santander.gov.co



Procesos cumplimiento de comisión	CÓDIGO: 30.36.09	TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01	Página 2 de 2
-----------------------------------	------------------	-------------------------------	-------------	---------------

Sabana de Torres, 03 de marzo de 2023

Doctora
NURI YANETH CALLEJAS ALVARADO
Apoderado de Carmelita Vera Rincón
nuryjaneth31@yahoo.com

Cordial saludo,

De manera atenta y con mi usual respeto, con el fin de dar cumplimiento a Resolución No. No. 0632 de 13 de diciembre de 2022 del Alcalde Municipal de Sabana de Torres, mediante la cual subcomisionó a la suscrita la práctica de la diligencia de ENTREGA del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N. 303-58712 ubicado en la Calle 16 # 22 A-34 Barrio Comuneros de Sabana de Torres, con Número Catastral 01-00- 0291-0011-000 de propiedad de la señora Carmelita Vera Rincón, con C.C. 28.401.140 en favor de la demandante mencionada, en cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado en auto de fecha 22 de noviembre de 2022, dentro del proceso Acción Posesoria RADICADO: 686554089001-2015- 00187-00, siendo demandante: CARMELITA VERA RINCON, C.C. 28.401.140 y demandados: EMEL ENRIQUE VIDALES, C.C. 13.879.829 y OLINDA YOLIS URIELES, CC 37.877.978

Decisión que fue comunicada mediante Despacho Comisorio No 033, Proceso Reivindicatorio, Radicado 686554089001-2015-00187-00, Demandante CARMELITA VERA RINCÓN, C.C. 28.401.140, Demandado EMEL ENRIQUE VIDALES, C.C. 13.879.829. OLINDA YOLIS URIELES, C.C. 37.877.978; se programó como nueva fecha de diligencia de entrega el día **22 de marzo de 2023 a partir de las 09:00 a.m.**

Por lo anterior, en su calidad de apoderado de la parte demandante, me permito informarle que es necesario que dispongan de la logística que se requiera, durante la diligencia, resaltando la importancia de que indague de forma previa conforme las condiciones del predio a efectos de determinar los elementos logísticos que sean necesarios, no obstante, como aspecto indispensable se le señala que se debe contar con disposición de vehículos que transporten los enseres de las personas objeto de la medida correctivas (se aclara que no es el único medio logístico).

Atentamente,

NAYIVE ARGUELLO AMADO
INSPECTORA DE POLICÍA
SABANA DE TORRES-SANTANDER

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMAS	FECHAS
Proyectó y Elaboró	Brandy Andres Vera Martinez- Apoyo administrativo		03 de marzo de 2023
Revisó y aprobó	Nayive Arguello Amado		03 de marzo de 2023

Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.





Alcaldía Municipal de Sabana de Torres
Departamento de Santander
Secretaría General y de Hacienda
general@hacienda@sabana detorres-santander.gov.co



ESTADO No. 018

PROCESO	Demandante	Demandado	Auto
Despacho Comisorio No 033	CARMELITA VERA RINCON	EMEL ENRIQUE VIDALES OLINDA YOLIS URIELES	Avoca conocimiento y se fija nueva fecha para diligencia de entrega de bien inmueble.

Para notificar a las partes, se fija el presente Estado por el término de un (01) día en la cartelera oficial de la Inspección de Policía del Municipio de Sabana de Torres y en la página web oficial de la Alcaldía Municipal de Sabana de Torres a las siete de la mañana (07:00 a.m.) del lunes seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023).


NAYIVE ARGUELLO AMADO
INSPECTORA DE POLICIA
SABANA DE TORRES-SANTANDER


NAYIVE ARGUELLO AMADO
INSPECTORA DE POLICIA
SABANA DE TORRES-SANTANDER

Se desfigia el anterior Estado de la Cartelera Oficial de la Inspección de Policía del Municipio de Sabana de Torres y en la página web oficial de la Alcaldía Municipal de Sabana de Torres a las siete de la noche (07:00 p.m.) del lunes seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023).



Más Por Sabana
José Ariel Rivera Arciniegas - Alcalde 2023

Alcaldía de Sabana de Torres
Calle 11 No. 11-06 Barrio Buenos Aires
Teléfono: 3183640210
Palacio Municipal "José María Torres"
www.sabana detorres-santander.gov.co

18



Alcaldía Municipal de Sabana de Torres en Santander

Menú

Buscar en la entidad

Inicio > Normatividad
ESTADOS

Modificación: 2023/03/03 16:40:21

Creación: 2023/03/03 16:40:21

DESPACHO COMISORIO No. 033 - ESTADO 018 - AUTO 3 DE MARZO DE 2023.

Fecha de expedición: 2023/03/03 08:00:00

Compartir

POR MEDIO DEL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y FIJA FECHA PARA PRÁCTICA DE DILIGENCIA DE ENTREGA.

Archivos para descargar



estado-018.PDF

1 Mb

¿Encontraste lo que buscabas?
¿Te pareció útil este contenido?

Si No

0 Comentarios

SOLICITA INFORMACIÓN

Escribe Aquí

hCaptcha has failed to initialize. Please see the [Developer tools console](#) for more information.

hCaptcha
Privacidad - Condiciones



560 caracteres

COMENTA



Alcaldía Municipal de Sabana de Torres en Santander

Dirección: Calle 11 No. 11 - 06 Barrio Buenos Aires, Palacio Municipal "José María Torres" - Sabana de Torres, Santander

Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Teléfono Conmutador: Tel. 6293357 - Cel. 3508330178 - Secretaría Hacienda 3183640210

Teléfono móvil: 3508330178

Línea anticorrupción: (57 601) 562 9300 - 382 2800 - 407 1212, Bogotá D.C.

Correo institucional: contactenos@sabanadetorres-santander.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@sabanadetorres-santander.gov.co



@Facebook

@Twitter

@Youtube

Última modificación Hace 58 minutos

[Políticas](#)

[Transparencia](#)

[Mapa del sitio](#)

[Estadísticas](#)



20

Creado Ministerio TIC



●
A+
A-
607



Alcaldía Municipal de Sabana de Torres
 Departamento de Santander
 Centro de Convivencia Ciudadana
 cciudadana@sabanadetorres-santander.gov.co



Procesos cumplimiento comisión	CÓDIGO: 30.36.10	TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 1	ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES
--------------------------------	------------------	-------------------------------	------------	--

Sabana de Torres, 03 de marzo de 2023

Capitán
 CAMILO CÓRDOBA
 Comandante de Estación de Policía
 Sabana de Torres-Santander
 E. S. D.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES
 Santander - Colombia
 NIT 890.204.643-1 -- Código Postal: 687001
 RADICADO: 0000002023968 E
 FECHA: 2023-03-07 HORA: 09:40 : 27
 FOLIOS: 0
 Remitente: Nayive Arguello Amado
 Destinatario: CIUDADANO

*Recabido policía
 Si Miguel Martínez
 07-03-2023
 10:30*

Cordial saludo,

De manera atenta y con mi usual respeto, con el fin de dar cumplimiento a Resolución No. 0632 de diciembre 13 de 2022 del Alcalde Municipal de Sabana de Torres, mediante la cual subcomisionó a la suscrita la práctica de la diligencia de ENTREGA del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N. 303-58712 ubicado en la Calle 16 # 22 A-34 Barrio Comuneros de Sabana de Torres, con Número Catastral 01-00- 0291-0011-000 de propiedad de la señora Carmelita Vera Rincón, con C.C. 28.401.140 en favor de la demandante mencionada, en cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado en auto de fecha 22 de noviembre de 2022, dentro del proceso Acción Posesoria RADICADO: 686554089001-2015-00187-00, siendo demandante: CARMELITA VERA RINCON, C.C. 28.401.140 y demandados: EMEL ENRIQUE VIDALES, C.C. 13.879.829 y OLINDA YOLIS URIELES, CC 37.877.978

Decisión que fue comunicada mediante Despacho Comisorio No 033, Proceso Reivindicatorio, Radicado 686554089001-2015-00187-00, Demandante CARMELITA VERA RINCÓN, C.C. 28.401.140, Demandado EMEL ENRIQUE VIDALES, C.C. 13.879.829. OLINDA YOLIS URIELES, C.C. 37.877.978; se programó como fecha de diligencia de entrega el día **22 de marzo de 2023 a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**. Por lo anterior solicito su apoyo y acompañamiento policial, así como prestar seguridad al personal del Despacho para dar cumplimiento a la diligencia de entrega del bien inmueble.

Atentamente,

[Firma]
 NAYIVE ARGUELLO AMADO
 INSPECTORA DE POLICÍA
 SABANA DE TORRES-SANTANDER

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMAS	FECHAS
Proyectó y Elaboró	Brandy Andres Vera Martinez- Apoyo administrativo	<i>[Firma]</i>	03 de marzo de 2023
Revisó y aprobó	Nayive Arguello Amado	<i>[Firma]</i>	03 de marzo de 2023

Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



José Ariel Rivera Arciniegas - Alcalde 2020-2023

Alcaldía de Sabana de Torres
 Calle 11 No. 11-06 Barrio Buenos Aires
 Teléfono: 6293357 - 3508330178
 Palacio Municipal "José María Torres"
 www.sabanadetorres-santander.gov.co



Alcaldía Municipal de Sabana de Torres
 Departamento de Santander
 Centro de Convivencia Ciudadana
 ccciudadana@sabanadetorres-santander.gov.co



22

Procesos cumplimiento comisión	CÓDIGO: 30.36.10	TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL	VERIFICADO	ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES Santander - Colombia
--------------------------------	------------------	-------------------------------	------------	--

Sabana de Torres, 03 de marzo de 2023

Doctor
 DANIEL FRANCO
 PERSONERO MUNICIPAL
 SABANA DE TORRES
 E. S. D.

NIT 890.204.643-1 -- Codigo Postal: 687001
 RADICADO: 0000002023968 E
 FECHA: 2023-03-07 HORA: 09:40 : 27
 FOLIOS: 0
 Remitente: Nayive Arguello Amado
 Destinatario: CIUDADANO

Cordial saludo,

De manera atenta y con mi usual respeto, con el fin de dar cumplimiento a Resolución No. 0632 de diciembre 13 de 2022 del Alcalde Municipal de Sabana de Torres, mediante la cual subcomisionó a la suscrita la práctica de la diligencia de ENTREGA del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N. 303-58712 ubicado en la Calle 16 # 22 A-34 Barrio Comuneros de Sabana de Torres, con Número Catastral 01-00- 0291-0011-000 de propiedad de la señora Carmelita Vera Rincón, con C.C. 28.401.140 en favor de la demandante mencionada, en cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado en auto de fecha 22 de noviembre de 2022, dentro del proceso Acción Posesoria RADICADO: 686554089001-2015-00187-00, siendo demandante: CARMELITA VERA RINCON, C.C. 28.401.140 y demandados: EMEL ENRIQUE VIDALES, C.C. 13.879.829 y OLINDA YOLIS URIELES, CC 37.877.978

Decisión que fue comunicada mediante Despacho Comisorio No 033, Proceso Reivindicatorio, Radicado 686554089001-2015-00187-00, Demandante CARMELITA VERA RINCÓN, C.C. 28.401.140, Demandado EMEL ENRIQUE VIDALES, C.C. 13.879.829. OLINDA YOLIS URIELES, C.C. 37.877.978; se programó como fecha de diligencia de entrega el día **22 de marzo de 2023 a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**.

Por lo anterior solicito su apoyo y colaboración para hacer acompañamiento a la diligencia y garantizar los derechos de las partes involucradas en esta diligencia de entrega

Atentamente,

NAYIVE ARGUELLO AMADO
 INSPECTORA DE POLICÍA
 SABANA DE TORRES-SANTANDER

PERSONERÍA SABANA DE TORRES
RECIBIDO

FECHA: 07/03/2023
 HORA: 10:24 am

RECIBÍ:

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMAS	FECHAS
Proyectó y Elaboró	Branddy Andres Vera Martinez- Apoyo administrativo		03 de marzo de 2023
Revisó y aprobó	Nayive Arguello Amado		03 de marzo de 2023

Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Más Por Sabana
 José Ariel Rivera Arciniegas - Alcalde 2020-2023

Alcaldía de Sabana de Torres
 Calle 11 No. 11-06 Barrio Buenos Aires
 Teléfono: 6293357 - 3508330178
 Palacio Municipal "José María Torres"
 www.sabanadetorres-santander.gov.co



Alcaldía Municipal de Sabana de Torres
 Departamento de Santander
 Centro de Convivencia Ciudadana
 ccciudadana@sabanadetorres-santander.gov.co



R 23

Procesos cumplimiento comisión	CÓDIGO: 30.36.10	TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 1	Página 3 de 3
--------------------------------	------------------	-------------------------------	------------	---------------

ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES
 Santander - Colombia
 NIT 890.204.643-1 - - Codigo Postal: 687001
 RADICADO: 0000002023968 E
 FECHA: 2023-03-07 HORA: 09:40 : 27
 FOLIOS: 0
 Remitente: Nayive Arguello Amado
 Destinatario: CIUDADANO

Sabana de Torres, 03 de marzo de 2023

Doctora
 KATHERINE JOHANNA GOMEZ ACEVEDO
 COMISARIA DE FAMILIA
 SABANA DE TORRES
 E. S. D.

*yesica labero
 Marzo/07/2023
 11.21 AM*

Cordial saludo,

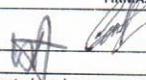
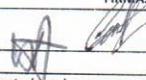
De manera atenta y con mi usual respeto, con el fin de dar cumplimiento a Resolución No. 0632 de diciembre 13 de 2022 del Alcalde Municipal de Sabana de Torres, mediante la cual subcomisionó a la suscrita la práctica de la diligencia de ENTREGA del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N. 303-58712 ubicado en la Calle 16 # 22 A-34 Barrio Comuneros de Sabana de Torres, con Número Catastral 01-00- 0291-0011-000 de propiedad de la señora Carmelita Vera Rincón, con C.C. 28.401.140 en favor de la demandante mencionada, en cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado en auto de fecha 22 de noviembre de 2022, dentro del proceso Acción Posesoria RADICADO: 686554089001-2015-00187-00, siendo demandante: CARMELITA VERA RINCON, C.C. 28.401.140 y demandados: EMEL ENRIQUE VIDALES, C.C. 13.879.829 y OLINDA YOLIS URIELES, CC 37.877.978

Decisión que fue comunicada mediante Despacho Comisorio No 033, Proceso Reivindicatorio, Radicado 686554089001-2015-00187-00, Demandante CARMELITA VERA RINCÓN, C.C. 28.401.140, Demandado EMEL ENRIQUE VIDALES, C.C. 13.879.829. OLINDA YOLIS URIELES, C.C. 37.877.978; se programó como fecha de diligencia de entrega el día **22 de marzo de 2023 a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**.

Por lo anterior solicito su colaboración a fin de acompañar la diligencia, a efectos de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en el inmueble objeto de la entrega.

Atentamente,


 NAYIVE ARGUELLO AMADO
 INSPECTORA DE POLICÍA
 SABANA DE TORRES-SANTANDER

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMAS	FECHAS
Proyectó y Elaboró	Brandy Andres Vera Martinez- Apoyo administrativo		03 de marzo de 2023
Revisó y aprobó	Nayive Arguello Amado		03 de marzo de 2023

Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Más Por Sabana
 José Ariel Rivera Arciniegas - Alcalde 2020-2023

Alcaldía de Sabana de Torres
 Calle 11 No. 11-06 Barrio Buenos Aires
 Teléfono: 6293357 - 3508330178
 Palacio Municipal "José María Torres"
 www.sabanadetorres-santander.gov.co



inspeccion de policia sabanadetorres-santander.gov.co
<inspecciondepolicia@sabanadetorres-santander.gov.co>

REPROGRAMACIÓN DILIGENCIA.

1 mensaje

Personería Municipal Sabana de Torres Santander <personeriamunicipal@sabanadetorres-santander.gov.co>

8 de marzo de 2023,
8:02

Para: "inspeccion de policia sabanadetorres-santander.gov.co" <inspecciondepolicia@sabanadetorres-santander.gov.co>

Sabana de Torres, 08 de marzo de 2023.

**SEÑORA
NAYIVE ARGUELLO AMADO
INSPECTORA DE POLICÍA
SABANA DE TORRES
E.S.D.**

ASUNTO: REPROGRAMACIÓN DILIGENCIA.

Cordial saludo,

En mi condición de Personero Municipal de Sabana de Torres, actuando como principal defensor de los DD.HH y Agente del Ministerio Público, por mandato de la Constitución Política y la ley, me permito informar lo siguiente:

El día 07 de marzo de la presente anualidad, se allega oficio de radicado 0000002023968E, en el que se pone en conocimiento la diligencia de entrega del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 303-58712 ubicado en la Calle 16 No. 22A -34 Barrio Comuneros, programada para el día 22 de marzo de 2023 a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.), y para el cual se requiere al suscrito acompañamiento a efectos de garantizar los derechos de las partes involucradas.

Por lo anterior, de la manera, más atenta y respetuosa, y en caso tal de que sea indispensable la presencia del infrascrito, me permito solicitar se re programe dicha diligencia toda vez que el despacho para la fecha y hora señalada anteriormente, programó diligencia de declaración juramentada, con el fin de dar cumplimiento al DESPACHO COMISORIO No. 004-2023 proferido por la OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER.

Sin otro particular,

--

DANIEL FABIÁN FRANCO QUINTERO

Personero Municipal de Sabana de Torres

E-mail: personeriamunicipal@sabanadetorres-santander.gov.co

Teléfono institucional: 322 3446688

Carrera 11 N° 12 – 08 Centro de Convivencia Ciudadana

Sabana de Torres, Santander



Procesos cumplimiento de comisión	CÓDIGO: 30.36.10	TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01	Página 1 de 2
-----------------------------------	------------------	-------------------------------	-------------	---------------

AUTO
13 de marzo de 2023
**"POR MEDIO DEL CUAL SE APLAZA FECHA
PARA PRACTICA DE DILIGENCIA DE ENTREGA".**

La Inspección de Policía del Municipio de Sabana de Torres (Santander), en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 0632 de 13 de diciembre de 2022 del Alcalde Municipal de Sabana de Torres subcomisionó a la suscrita la práctica de la diligencia de ENTREGA del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N. 303-58712 ubicado en la Calle 16 # 22 A-34 Barrio Comuneros de Sabana de Torres, con Número Catastral 01-00- 0291-0011-000 de propiedad de la señora Carmelita Vera Rincón, con C.C. 28.401.140 en favor de la demandante mencionada, en cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado Promiscuo Municipal en auto de fecha 22 de noviembre de 2022, dentro del proceso Acción Posesoria RADICADO: 686554089001-2015- 00187-00, siendo demandante: CARMELITA VERA RINCON, C.C. 28.401.140 y demandados: EMEL ENRIQUE VIDALES, C.C. 13.879.829 y OLINDA YOLIS URIELES, CC 37.877.978.

Decisión que fue comunicada mediante Despacho Comisorio No 033; la suscrita Inspectora de Policía avocó el pasado 03 de marzo de 2023, conocimiento de la Resolución No. 0632 de 13 de diciembre de 2022 del Alcalde Municipal de Sabana de Torres mediante la cual subcomisionó a la suscrita la práctica de la diligencia de ENTREGA de los inmuebles arriba señalados, programando como fecha de diligencia de entrega el 22 de marzo de 2023 a partir de las 09:00 a.m.

En ese sentido, el Personero Municipal de Sabana de Torres, DANIEL FABIAN FRANCO QUINTERO, solicitó se re programe dicha diligencia toda vez que, para la fecha y hora, programó diligencia de declaración juramentada, con el fin de dar cumplimiento al Despacho Comisorio No. 004-2023 proferido por la Oficina de Control Disciplinario de la Gobernación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. APLAZAR LA DILIGENCIA DE PRACTICA DE ENTREGA que se encontraba programada para el día 22 de marzo de 2023 a partir de las 09:00 a.m., prevista para dar cumplimiento a la Resolución No. 0632 de 13 de diciembre de 2022 del Alcalde Municipal de Sabana de Torres subcomisionó a la suscrita la práctica de la diligencia de ENTREGA del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N. 303-58712 ubicado en la Calle 16 # 22 A-34 Barrio Comuneros de Sabana de Torres, con Número Catastral 01-00- 0291-0011-000 de propiedad de la señora Carmelita Vera Rincón, con C.C. 28.401.140 en favor de la demandante mencionada, en cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado en auto de fecha 22 de noviembre de 2022, dentro del proceso Acción Posesoria RADICADO: 686554089001-2015- 00187-00, siendo demandante: CARMELITA VERA RINCON, C.C. 28.401.140 y demandados: EMEL ENRIQUE VIDALES, C.C. 13.879.829 y OLINDA YOLIS URIELES, CC 37.877.978. Decisión que fue comunicada mediante Despacho Comisorio No 033.

SEGUNDO. PROGRAMA FECHA DE DILIGENCIA DE ENTREGA del bien inmueble para el **27 de marzo de 2023 a partir de las 09:00 a.m.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NAYIVE ARGUELLO AMADO
INSPECTORA DE POLICÍA
SABANA DE TORRES-SANTANDER

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMAS	FECHAS
Proyectó y Elaboró	Brandy Andres Vera Martinez- Apoyo administrativo		13 de marzo de 2023
Revisó y aprobó	Nayive Arguello Amado		13 de marzo de 2023
<i>Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.</i>			



Alcaldía Municipal de Sabana de Torres
 Departamento de Santander
 Secretaría General y de Hacienda
 generalyhacienda@sabanaedetorres-santander.gov.co



ESTADO No. 019

PROCESO	Demandante	Demandado	Auto
Despacho Comisorio No 033	CARMELITA VERA RINCON	EMEL ENRIQUE VIDALES OLINDA YOLIS URIELES	Avoca conocimiento y se fija nueva fecha para diligencia de entrega de bien inmueble.

Para notificar a las partes, se fija el presente Estado por el término de un (01) día en la cartelera oficial de la Inspección de Policía del Municipio de Sabana de Torres y en la página web oficial de la Alcaldía Municipal de Sabana de Torres a las siete de la mañana (07:00 a.m.) del martes catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

NAYIVE ARGUELLO AMADO
 INSPECTORA DE POLICÍA
 SABANA DE TORRES-SANTANDER

Se desfija el anterior Estado de la Cartelera Oficial de la Inspección de Policía del Municipio de Sabana de Torres y en la página web oficial de la Alcaldía Municipal de Sabana de Torres a las siete de la noche (07:00 p.m.) del martes catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

NAYIVE ARGUELLO AMADO
 INSPECTORA DE POLICÍA
 SABANA DE TORRES-SANTANDER

Elaboró: Brandy Andrés Vera Martínez



Más Por Sabana

José Ariel Rivera Arceñigas - Alcalde 2020-2023

Alcaldía de Sabana de Torres
 Calle 11 No. 11-06 Barrio Buenos Aires
 Teléfono: 3183640210
 Palacio Municipal "José María Torres"
 www.sabanaedetorres-santander.gov.co



29

Buscar en la entidad



Inicio > Normatividad

ESTADOS

Modificación: 2023/03/14 08:59:59

Creación: 2023/03/14 08:59:59

DESPACHO COMISORIO No. 033 - ESTADO 019 - AUTO 13 DE MARZO DE 2023.

Fecha de expedición: 2023/03/13 08:00:00

Compartir

○
A+
A-
607

POR MEDIO DEL CUAL SE APLAZA FECHA PARA PRÁCTICA DE DILIGENCIA DE ENTREGA.

Archivos para descargar



estado-despacho-...

164 Kb



aplaza-fecha--des...

241 Kb

¿Encontraste lo que buscabas?
¿Te pareció útil este contenido?

Si No

0 Comentarios

SOLICITA INFORMACIÓN

Escribe Aquí

28

hCaptcha has failed to initialize. Please see the developer tools console for more information.



560 caracteres

COMENTA



Alcaldía Municipal de Sabana de Torres en Santander

Dirección: Calle 11 No. 11 - 06 Barrio Buenos Aires, Palacio Municipal "José María Torres" - Sabana de Torres, Santander

Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Teléfono Conmutador: Tel. 6293357 - Cel. 3508330178 - Secretaría Hacienda 3183640210

Teléfono móvil: 3508330178

Línea anticorrupción: (57 601) 562 9300 - 382 2800 - 407 1212, Bogotá D.C.

Correo institucional: contactenos@sabanadetorres-santander.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@sabanadetorres-santander.gov.co



@Facebook

@Twitter

@Youtube

Última modificación Hace 58 minutos

[Políticas](#)

[Transparencia](#)

[Mapa del sitio](#)

[Estadísticas](#)

29

Creado Ministerio TIC



GOV.CO



A+

A-

69



Alcaldía Municipal de Sabana de Torres
Departamento de Santander
Centro de Convivencia Ciudadana
ccciudadana@sabanadetorres-santander.gov.co



Procesos cumplimiento de comisión	CÓDIGO: 30.36.10	TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01	Página 2 de 2
-----------------------------------	------------------	-------------------------------	-------------	---------------

Sabana de Torres, 13 de marzo de 2023

Doctora
NURI YANETH CALLEJAS ALVARADO
Apoderado de Carmelita Vera Rincón
nuryjaneth31@yahoo.com

Cordial saludo,

De manera atenta y con mi usual respeto, con el fin de dar cumplimiento a Resolución No. No. 0632 de 13 de diciembre de 2022 del Alcalde Municipal de Sabana de Torres, mediante la cual subcomisionó a la suscrita la práctica de la diligencia de ENTREGA del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N. 303-58712 ubicado en la Calle 16 # 22 A-34 Barrio Comuneros de Sabana de Torres, con Número Catastral 01-00- 0291-0011-000 de propiedad de la señora Carmelita Vera Rincón, con C.C. 28.401.140 en favor de la demandante mencionada, en cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado en auto de fecha 22 de noviembre de 2022, dentro del proceso Acción Posesoria RADICADO: 686554089001-2015- 00187-00, siendo demandante: CARMELITA VERA RINCON, C.C. 28.401.140 y demandados: EMEL ENRIQUE VIDALES, C.C. 13.879.829 y OLINDA YOLIS URIELES, CC 37.877.978

Decisión que fue comunicada mediante Despacho Comisorio No 033; se programó como nueva fecha de diligencia de entrega el día **27 de marzo de 2023 a partir de las 09:00 a.m.**, en atención a solicitud de aplazamiento del Personero Municipal, quien para la fecha que había sido programada (22 de marzo de 2023), no podía asistir.

Por lo anterior, en su calidad de apoderado de la parte demandante, me permito informarle que es necesario que dispongan de la logística que se requiera, durante la diligencia, resaltando la importancia de que indague de forma previa conforme las condiciones del predio a efectos de determinar los elementos logísticos que sean necesarios, no obstante, como aspecto indispensable se le señala que se debe contar con disposición de vehículos que transporten los enseres de las personas objeto de la medida correctivas (se aclara que no es el único medio logístico).

Atentamente,

NAYIVE ARGUELLO AMADO
INSPECTORA DE POLICÍA
SABANA DE TORRES-SANTANDER

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMAS	FECHAS
Proyectó y Elaboró	Brandy Andres Vera Martinez- Apoyo administrativo		13 de marzo de 2023
Revisó y aprobó	Nayive Arguello Amado		13 de marzo de 2023

Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Más Por Sabana
José Ariel Rivera Arciniegas - Alcalde 2020-2023

Alcaldía de Sabana de Torres
Calle 11 No. 11-08 Barrio Buenos Aires
Teléfono: 3183640210
Palacio Municipal "José María Torres"
www.sabanadetorres-santander.gov.co



inspeccion de policia sabanadetorres-santander.gov.co
<inspecciondepolicia@sabanadetorres-santander.gov.co>

REPROGRAMACIÓN FECHA DE ENTREGA

1 mensaje

inspeccion de policia sabanadetorres-santander.gov.co <inspecciondepolicia@sabanadetorres-santander.gov.co>
Para: nuryjaneth31@yahoo.com

14 de marzo de
2023, 11:43

Sabana de Torres, 13 de marzo de 2023

Doctora
NURI YANETH CALLEJAS ALVARADO
Apoderado de Carmelita Vera Rincón
nuryjaneth31@yahoo.com

Cordial saludo,

De manera atenta y con mi usual respeto, con el fin de dar cumplimiento a Resolución No. No. 0632 de 13 de diciembre de 2022 del Alcalde Municipal de Sabana de Torres, mediante la cual subcomisionó a la suscrita la práctica de la diligencia de ENTREGA del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N. 303-58712 ubicado en la Calle 16 # 22 A-34 Barrio Comuneros de Sabana de Torres, con Número Catastral 01-00- 0291-0011-000 de propiedad de la señora Carmelita Vera Rincón, con C.C. 28.401.140 en favor de la demandante mencionada, en cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado en auto de fecha 22 de noviembre de 2022, dentro del proceso Acción Posesoria RADICADO: 686554089001-2015- 00187-00, siendo demandante: CARMELITA VERA RINCON, C.C. 28.401.140 y demandados: EMEL ENRIQUE VIDALES, C.C. 13.879.829 y OLINDA YOLIS URIELES, CC 37.877.978

Decisión que fue comunicada mediante Despacho Comisorio No 033; se programó como nueva fecha de diligencia de entrega el día **27 de marzo de 2023 a partir de las 09:00 a.m.**, en atención a solicitud de aplazamiento del Personero Municipal, quien para la fecha que había sido programada (22 de marzo de 2023), no podía asistir.

Por lo anterior, en su calidad de apoderado de la parte demandante, me permito informarle que es necesario que dispongan de la logística que se requiera, durante la diligencia, resaltando la importancia de que indague de forma previa conforme las condiciones del predio a efectos de determinar los elementos logísticos que sean necesarios, no obstante, como aspecto indispensable se le señala que se debe contar con disposición de vehículos que transporten los enseres de las personas objeto de la medida correctivas (se aclara que no es el único medio logístico).

Atentamente,

--
Nayive Arguello Amado
Inspectora de Policía
Sabana de Torres-Santander

 **APLAZA FECHA Despacho Comisorio No. 033.pdf**
205K



Alcaldía Municipal de Sabana de Torres
 Departamento de Santander
 Centro de Convivencia Ciudadana
 ccciadana@sabanadetorres-santander.gov.co



Procesos cumplimiento comisión	CÓDIGO: 30.36.10	TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 1	Página 2 de 3
--------------------------------	------------------	-------------------------------	------------	---------------

Sabana de Torres, 13 de marzo de 2023

Doctor
DANIEL FRANCO
 PERSONERO MUNICIPAL
 SABANA DE TORRES
 E. S. D.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES
 Santander - Colombia
 NIT 890.204.643-1 -- Código Postal: 687001
 RADICADO: 0000020231120 E
 FECHA: 2023-03-15 HORA: 10:29 : 39
 FOLIOS: 0
 Remitente: Nayive Arguello Amado
 Destinatario: CIUDADANO

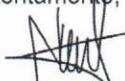
Cordial saludo,

De manera atenta y con mi usual respeto, con el fin de dar cumplimiento a Resolución No. 0632 de diciembre 13 de 2022 del Alcalde Municipal de Sabana de Torres, mediante la cual subcomisionó a la suscrita la práctica de la diligencia de ENTREGA del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N. 303-58712 ubicado en la Calle 16 # 22 A-34 Barrio Comuneros de Sabana de Torres, con Número Catastral 01-00- 0291-0011-000 de propiedad de la señora Carmelita Vera Rincón, con C.C. 28.401.140 en favor de la demandante mencionada, en cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado en auto de fecha 22 de noviembre de 2022, dentro del proceso Acción Posesoria RADICADO: 686554089001-2015- 00187-00, siendo demandante: CARMELITA VERA RINCON, C.C. 28.401.140 y demandados: EMEL ENRIQUE VIDALES, C.C. 13.879.829 y OLINDA YOLIS URIELES, CC 37.877.978

Decisión que fue comunicada mediante Despacho Comisorio No 033; se programó como nueva fecha de diligencia de entrega el día **27 de marzo de 2023 a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**.

Por lo anterior solicito su apoyo y colaboración para hacer acompañamiento a la diligencia y garantizar los derechos de las partes involucradas en esta diligencia de entrega

Atentamente,


NAYIVE ARGUELLO AMADO
 INSPECTORA DE POLICÍA
 SABANA DE TORRES-SANTANDER

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMAS	FECHAS
Proyectó y Elaboró	Brandy Andres Vera Martinez- Apoyo administrativo		13 de marzo de 2023
Revisó y aprobó	Nayive Arguello Amado		13 de marzo de 2023

Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

PERSONERÍA SABANA DE TORRES
RECIBIDO

FECHA: 15-03-2023
 HORA: 02:32 PM
 RECIBÍ: 



Más Por Sabana
 José Ariel Rivera Arciniegas - Alcalde 2020-2023

Alcaldía de Sabana de Torres
 Calle 11 No. 11-06 Barrio Buenos Aires
 Teléfono: 6293357 - 3508330178
 Palacio Municipal "José María Torres"
 www.sabanadetorres-santander.gov.co



Alcaldía Municipal de Sabana de Torres
 Departamento de Santander
 Centro de Convivencia Ciudadana
 ccciudadana@sabanadetorres-santander.gov.co



232

Procesos cumplimiento comisión	CÓDIGO: 30.36.10	TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 1	Página 3 de 3
--------------------------------	------------------	-------------------------------	------------	---------------

ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES
 Santander - Colombia
 NIT 890.204.643-1 - - Codigo Postal: 687001
 RADICADO: 000020231120 E
 FECHA: 2023-03-15 HORA: 10:29 : 39
 FOLIOS: 0
 Remitente: Nayive Arguello Amado
 Destinatario: CIUDADANO

Sabana de Torres, 13 de marzo de 2023

Doctora
 KATHERINE JOHANNA GOMEZ ACEVEDO
 COMISARIA DE FAMILIA
 SABANA DE TORRES
 E. S. D.

*Yesica Valero
 marzo 15 / 2023
 2.28 PM*

Cordial saludo,

De manera atenta y con mi usual respeto, con el fin de dar cumplimiento a Resolución No. 0632 de diciembre 13 de 2022 del Alcalde Municipal de Sabana de Torres, mediante la cual subcomisionó a la suscrita la práctica de la diligencia de ENTREGA del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N. 303-58712 ubicado en la Calle 16 # 22 A-34 Barrio Comuneros de Sabana de Torres, con Número Catastral 01-00- 0291-0011-000 de propiedad de la señora Carmelita Vera Rincón, con C.C. 28.401.140 en favor de la demandante mencionada, en cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado en auto de fecha 22 de noviembre de 2022, dentro del proceso Acción Posesoria RADICADO: 686554089001-2015- 00187-00, siendo demandante: CARMELITA VERA RINCON, C.C. 28.401.140 y demandados: EMEL ENRIQUE VIDALES, C.C. 13.879.829 y OLINDA YOLIS URIELES, CC 37.877.978

Decisión que fue comunicada mediante Despacho Comisorio No 033; se programó como nueva fecha de diligencia de entrega el día **27 de marzo de 2023 a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**.

Por lo anterior solicito su colaboración a fin de acompañar la diligencia, a efectos de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en el inmueble objeto de la entrega.

Atentamente,


 NAYIVE ARGUELLO AMADO
 INSPECTORA DE POLICÍA
 SABANA DE TORRES-SANTANDER

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMAS	FECHAS
Proyectó y Elaboró	Brandý Andres Vera Martínez- Apoyo administrativo		13 de marzo de 2023
Revisó y aprobó	Nayive Arguello Amado		13 de marzo de 2023

Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Alcaldía de Sabana de Torres
 Calle 11 No. 11-06 Barrio Buenos Aires
 Teléfono: 6293357 - 3508330178
 Palacio Municipal "José María Torres"
 www.sabanadetorres-santander.gov.co

Más Por Sabana
 José Ariel Rivera Arciniegas - Alcalde 2020-2023



Alcaldía Municipal de Sabana de Torres
 Departamento de Santander
 Centro de Convivencia Ciudadana
 ccciudadana@sabanadetorres-santander.gov.co



33

Procesos cumplimiento comisión	CÓDIGO: 30.36.10	TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 1.0	ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES Santander - Colombia
--------------------------------	------------------	-------------------------------	--------------	--

Sabana de Torres, 13 de marzo de 2023

Capitán
 CAMILO CÓRDOBA
 Comandante de Estación de Policía
 Sabana de Torres-Santander
 E. S. D.

NIT 890.204.643-1 -- Código Postal: 687001
 RADICADO: 0000020231120 E
 FECHA: 2023-03-15 HORA: 10:29 : 39
 FOLIOS: 0
 Remitente: Nayive Arguello Amado
 Destinatario: CIUDADANO

Cordial saludo,

De manera atenta y con mi usual respeto, con el fin de dar cumplimiento a Resolución No. 0632 de diciembre 13 de 2022 del Alcalde Municipal de Sabana de Torres, mediante la cual subcomisionó a la suscrita la práctica de la diligencia de ENTREGA del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N. 303-58712 ubicado en la Calle 16 # 22 A-34 Barrio Comuneros de Sabana de Torres, con Número Catastral 01-00- 0291-0011-000 de propiedad de la señora Carmelita Vera Rincón, con C.C. 28.401.140 en favor de la demandante mencionada, en cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado en auto de fecha 22 de noviembre de 2022, dentro del proceso Acción Posesoria RADICADO: 686554089001-2015- 00187-00, siendo demandante: CARMELITA VERA RINCON, C.C. 28.401.140 y demandados: EMEL ENRIQUE VIDALES, C.C. 13.879.829 y OLINDA YOLIS URIELES, CC 37.877.978

Decisión que fue comunicada mediante Despacho Comisorio No 033; se programó como nueva fecha de diligencia de entrega el día 27 de marzo de 2023 a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

Por lo anterior solicito su apoyo y acompañamiento policial, así como prestar seguridad al personal del Despacho para dar cumplimiento a la diligencia de entrega del bien inmueble; realizando como recomendaciones especiales de acuerdo a lo dialogado en Consejo de Seguridad de fecha 07 de marzo de 2023: (i) la necesidad de contar con un personal significativo de unidades de policía ante la previsión de resistencia de los ocupantes y sus vecinos; (ii) presencia de Policía de Infancia y adolescencia.

Agradezco de antemano la atención y colaboración en el presente asunto.

Atentamente,


 NAYIVE ARGUELLO AMADO
 INSPECTORA DE POLICÍA
 SABANA DE TORRES-SANTANDER

*Recibado Policía
 SI Miguel Mastora
 15/03/2023
 15:05*

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMAS	FECHAS
Proyectó y Elaboró	Branddy Andres Vera Martinez- Apoyo administrativo		13 de marzo de 2023
Revisó y aprobó	Nayive Arguello Amado		13 de marzo de 2023

Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Alcaldía de Sabana de Torres
 Calle 11 No. 11-06 Barrio Buenos Aires
 Teléfono: 6293357 - 3508330178
 Palacio Municipal "José María Torres"
 www.sabanadetorres-santander.gov.co



Alcaldía Municipal de Sabana de Torres
 Departamento de Santander
 Centro de Convivencia Ciudadana
 ccciudadana@sabanadetorres-santander.gov.co



34

Procesos cumplimiento comisión	CÓDIGO: 30.36.10	TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 1	Página 1 de 1
--------------------------------	------------------	-------------------------------	------------	---------------

Sabana de Torres, 24 de marzo de 2023

Señores
 EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN LUCIANO DE L'HUYER
bilud@buzonejercito.mil.co

Cordial saludo,

De manera atenta y con mi usual respeto, con el fin de dar cumplimiento a Resolución No. 0632 de diciembre 13 de 2022 del Alcalde Municipal de Sabana de Torres, mediante la cual subcomisionó a la suscrita la práctica de la diligencia de ENTREGA del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N. 303-58712 ubicado en la Calle 16 # 22 A-34 Barrio Comuneros de Sabana de Torres, con Número Catastral 01-00- 0291-0011-000 de propiedad de la señora Carmelita Vera Rincón, con C.C. 28.401.140 en favor de la demandante mencionada, en cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado en auto de fecha 22 de noviembre de 2022, dentro del proceso Acción Posesoria RADICADO: 686554089001-2015-00187-00, siendo demandante: CARMELITA VERA RINCON, C.C. 28.401.140 y demandados: EMEL ENRIQUE VIDALES, C.C. 13.879.829 y OLINDA YOLIS URIELES, CC 37.877.978

Decisión que fue comunicada mediante Despacho Comisorio No 033, Proceso Reivindicatorio, Radicado 686554089001-2015-00187-00, Demandante CARMELITA VERA RINCÓN, C.C. 28.401.140, Demandado EMEL ENRIQUE VIDALES, C.C. 13.879.829. OLINDA YOLIS URIELES, C.C. 37.877.978; se programó como fecha de diligencia de entrega el día **27 de marzo de 2023 a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**.

Por lo anterior, solicito su apoyo y acompañamiento a la diligencia, teniendo en cuenta las razones expuestas en Consejo de Seguridad de fecha 07 de marzo de 2023, ante la posible resistencia de los residentes del predio y vecinos.

Agradezco de antemano su colaboración y atención en el presente asunto.

Sin otro particular.

Atentamente,

NAYIVE ARGUELLO AMADO
 INSPECTORA DE POLICÍA
 SABANA DE TORRES-SANTANDER

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMAS	FECHAS
Proyectó y Elaboró	Nayive Arguello Amado		24/03/2023
Revisó y aprobó	Nayive Arguello Amado		24/03/2023

Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Alcaldía de Sabana de Torres
 Calle 11 No. 11-06 Barrio Buenos Aires
 Teléfono: 6293357 - 3508330178
 Palacio Municipal "José María Torres"
www.sabanadetorres-santander.gov.co



inspeccion de policia sabanadotorres-santander.gov.co
<inspecciondepolicia@sabanadotorres-santander.gov.co>

Solicitud apoyo diligencia de entrega

1 mensaje

inspeccion de policia sabanadotorres-santander.gov.co <inspecciondepolicia@sabanadotorres-santander.gov.co>
Para: bilud@buzonejercito.mil.co

24 de marzo de
2023, 10:50

Sabana de Torres, 24 de marzo de 2023

Señores
EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN LUCIANO DE L'HUYER
bilud@buzonejercito.mil.co

Cordial saludo,

De manera atenta y con mi usual respeto, con el fin de dar cumplimiento a Resolución No. 0632 de diciembre 13 de 2022 del Alcalde Municipal de Sabana de Torres, mediante la cual subcomisionó a la suscrita la práctica de la diligencia de ENTREGA del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N. 303-58712 ubicado en la Calle 16 # 22 A-34 Barrio Comuneros de Sabana de Torres, con Número Catastral 01-00- 0291-0011-000 de propiedad de la señora Carmelita Vera Rincón, con C.C. 28.401.140 en favor de la demandante mencionada, en cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado en auto de fecha 22 de noviembre de 2022, dentro del proceso Acción Posesoria RADICADO: 686554089001-2015- 00187-00, siendo demandante: CARMELITA VERA RINCON, C.C. 28.401.140 y demandados: EMEL ENRIQUE VIDALES, C.C. 13.879.829 y OLINDA YOLIS URIELES, CC 37.877.978

Decisión que fue comunicada mediante Despacho Comisorio No 033, Proceso Reivindicatorio, Radicado 686554089001-2015-00187-00, Demandante CARMELITA VERA RINCÓN, C.C. 28.401.140, Demandado EMEL ENRIQUE VIDALES, C.C. 13.879.829. OLINDA YOLIS URIELES, C.C. 37.877.978; se programó como fecha de diligencia de entrega el día **27 de marzo de 2023 a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**.

Por lo anterior, solicito su apoyo y acompañamiento a la diligencia, teniendo en cuenta las razones expuestas en Consejo de Seguridad de fecha 07 de marzo de 2023, ante la posible resistencia de los residentes del predio y vecinos.

Agradezco de antemano su colaboración y atención en el presente asunto.

Sin otro particular.

Atentamente,

--
Nayive Arguello Amado
Inspectora de Policía
Sabana de Torres-Santander

 OFICIO APOYO EJERCITO DESPACHO 003 CARMELITA.pdf
383K



Proceso cumplimiento de comisión	CODIGO: 30.36.01	TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 1	Página 1 de 1
----------------------------------	------------------	-------------------------------	------------	---------------

DESPACHO COMISORIO No. 033
DILIGENCIA DE ENTREGA
RAD. 686554089001-2015-00187-00

En Sabana de Torres, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 09:00 a.m., siendo la hora señalada en auto de fecha 13 de marzo de 2023 "en el cual se avoca conocimiento y fija fecha para practica de diligencia de entrega", en cumplimiento a subcomisión realizada por el Alcalde Municipal a la Inspectora de Policía mediante resolución No. 0632 de fecha 13 diciembre de 2022, encontrándonos en el lugar objeto de diligencia, esto es, en la Calle 16 No. 22A-34 Barrio Progreso del municipio de Sabana de Torres e identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 303-58712 y número catastral 01-00-0291-011-000, en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres-Santander en auto de fecha cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022), dentro del Proceso reivindicatorio, promovido por CARMELITA VERA RINCON C.C 28.401.140, contra EMEL ENRIQUE VIDALES C.C 13.879.829 y OLINDA YOLIS URIELES C.C 37.877.978.

Se hace presente la Inspectora de Policía de Sabana de Torres; por la parte demandante, la señora CARMELITA VERA RINCON C.C 28.401.140 y la doctora NURI YANETH CALLEJAS ALVARADO C.C. 37939545 y portador de la Tarjeta Profesional No. 130668 del C. S. de la J.; el Personero Municipal, doctor DANIEL FRANCO; la Comisaria de Familia, doctora KATHERINE GOMEZ; y con acompañamiento de la Policía en cabeza del Subteniente YEISON HERNANDEZ RODRIGUEZ.

En el inmueble somos atendidos por el señor Dany Fernando Yolis Urieles identificado con cédula de ciudadanía No. 101201618 de Sabana de Torres-Santander, quien manifiesta ser hijo de la señora que vive en el inmueble, a quien se le informa que el Juzgado Promiscuo Municipal en audiencia de fecha 01 de agosto de 2018 dentro del proceso ordinario de acción reivindicatoria de radicado No. 686554089001-2015-00187-00, respecto al inmueble ubicado en Calle 16 No. 22A-34 Barrio Progreso del municipio de Sabana de Torres e identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 303-58712 y número catastral 01-00-0291-011-000, promovido por CARMELITA VERA RINCON C.C 28.401.140, contra EMEL ENRIQUE VIDALES C.C 13.879.829 y OLINDA YOLIS URIELES C.C 37.877.978; por lo cual se le indica, que la suscrita Inspectora de Policía, que en cumplimiento a la resolución No. 0632 de fecha 13 diciembre de 2022 se encuentra dando cumplimiento al despacho comisorio No. ordenado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres-Santander en auto de fecha cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Frente a lo anterior se le comunica que se debe dar cabal cumplimiento a la orden judicial, exaltándole que es la tercera vez que se intenta realizar la diligencia de entrega.

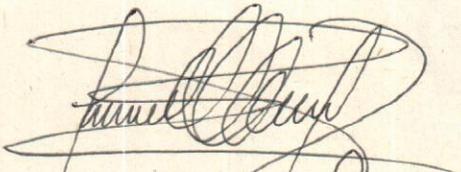
Posteriormente, el señor con dos personas más, ponen resistencia de manera violenta en la puerta de acceso de la vivienda, resaltando que llamaron a más personas, alrededor de 100 personas que no tiene ningún vínculo ni ninguna relación con el predio, quienes agredieron verbal y físicamente al personal de Policía y funcionarios públicos presentes en la diligencia, por lo cual, por motivos de fuerza mayor, fue imposible realizar la diligencia, suspendiéndose para el día de hoy la realización de la entrega, a efectos de que se pueda coordinar nuevamente los aspectos de seguridad que garanticen la realización de la diligencia.

En constancia firman,

Nuri Yaneth Callejas Alvarado
Inspectora de Policía

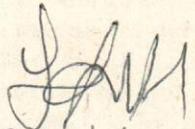
José María Torres
T.P. 130668




Personalmente mpa.


COMISARIA DETENCIÓN.


T.E. Gómez, Granelos
Comandante de Pelota


Sr. VIGILAN HERRERA.
Comandante Asunción de Bolivia (E).



Procesos policivos	CÓDIGO: 30.36.01	TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 1	Página 1 de 2
--------------------	------------------	-------------------------------	------------	---------------

Sabana de Torres, 14 de abril de 2023

Capitán
CAMILO CÓRDOBA
Comandante de Estación de Policía
desan.esabanadetorres@policia.gov.co

Mayor
JOSÉ LUIS ESCALANTE HERNÁNDEZ
Comandante Distrito
Desan.dsabana@policia.gov.co

Doctor
DANIEL FRANCO QUINTERO
Personero Municipal
personeriamunicipal@sabanadetorres-santander.gov.co

Doctora
GLORIA AMPARO RODRÍGUEZ PRADA
Secretaria General y de Hacienda con funciones de Gobierno
generalyhacienda@sabanadetorres-santander.gov.co

Doctora
KATHERINE JOHANNA GÓMEZ ACEVEDO
Comisaria De Familia
comisariadefamilia@sabanadetorres-santander.gov.co

Señores
EJERCITO NACIONAL
bilud@buzonejercito.mil.co

Señores
FISCALÍA ÚNICA DE SABANA DE TORRES
Kenny.gomez@fiscalia.gov.co

Asunto: Mesa de trabajo para cumplimiento de diligencias

Cordial saludo,

De manera atenta y con mi usual respeto, con el fin de dar cumplimiento a varias diligencias de **entrega y/o restitución de bien inmueble**, que están a la espera de darse cumplimiento, estas son:

1. Subcomisión realizada por el Alcalde Municipal a la Inspectora de Policía mediante resolución No. 0632 de fecha 13 diciembre de 2022, para realizar ENTREGA de bien inmueble ubicado en la Calle 16 No. 22A-34 Barrio Progreso del municipio de Sabana de Torres e identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 303-58712 y número catastral 01-00-0291-011-000, en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres-Santander en auto de fecha cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022), dentro del Proceso reivindicatorio, promovido por CARMELITA VERA RINCÓN CC. 28.401.140, contra EMEL ENRIQUE VIDALES CC. 13.879.829 y OLINDA YOLIS URIELES CC. 37.877.978.
2. RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE de uso público denominado "Parque 2" que está dentro de un área de zona verde, andenes y vías y ubicado en predio de mayor extensión denominado EL RECREO en el centro poblado La Moneda Vereda La Gómez, cuya propiedad fue cedida por el señor ISAIAS FRANCO como titular del predio de Matricula Inmobiliaria (M.I) 303-88654 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja-Santander, mediante escritura pública No. 332 de fecha 6 de septiembre del 2016 de la Notaria Única del Circulo de Sabana de Torres, titularidad de fue registrada por medio de la creación de folio de matricula inmobiliaria No. 303-92800 de Oficina de

Mesa de Trabajo para Cumplimiento de Diligencias.

mensaje

inspeccion de policia sabanadettorres-santander.gov.co

inspecciondepolicia@sabanadettorres-santander.gov.co>

Para: Desan.dsabana@policia.gov.co

14 de abril d

2023, 14:5

Buenas Tardes.

Con la presente estoy notificando para una reunión de mesa de trabajo para dar cumplimiento a diligencias programadas por el despacho de la inspección de Policía de Sabana de Torres. Para programar la logística de Entrega de Restitución de Bien Inmueble. Anexo: Dos Folios.

Cordialmente,

Nayive Arguello Amado

Inspectora de Policía

Sabana de Torres-Santander

 20230414_14443644.pdf

653K



Alcaldía Municipal de Sabana de Torres
 Departamento de Santander
 Centro de Convivencia Ciudadana
 ccciudadana@sabanadetorres-santander.gov.co



39

Procesos policivos	CÓDIGO: 30.36.01	TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 1	Página 2 de 2
--------------------	------------------	-------------------------------	------------	---------------

Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja-Santander; contra los señores FLORALBA DAZA PEREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52.291.031 expedida en Sabana de Torres-Santander, YELISANDRY LIÑAN URRUTIA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.052.217.477 expedida en Regidor-Bolivar, DIBIANA BOTTIA CALDERON identificada con cédula de ciudadanía No. 37.878.431 expedida en Sabana de Torres-Santander, YERLENIS HASLEY ANGEL BOTTIA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.101.200.212 expedida en Sabana de Torres-Santander, FREDY MANUEL MACHACON GALVIS identificado con cédula de ciudadanía No. 8.051.315 expedida en Nechi-Antioquia, ARTURO GIL QUINTERO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.239.169 expedida en San Alberto-Cesar y las demás personas identificadas en la diligencia de inspección ocular Y PERSONAS INDETERMINADAS; ordenada por la Inspectora de policía dentro de proceso policivo de radicado No. 038-2021 iniciado de OFICIO contra PERSONAS INDETERMINADAS, por perturbación a la posesión de bien de uso público (art. 77 numeral 1) y por comportamiento contrario a la integridad urbanística (literal A numeral 3 del artículo 135 de la ley 1801 de 2016), por ocupación ilegal sobre predio de propiedad del Municipio ubicado en la Vereda La Moneda.

3. RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE de predio denominado el SILENCIO ubicado en la Vereda Campo Tigre del Municipio de Sabana de Torres-Santander, identificado con cédula catastral No. 000100010029000 y matrícula inmobiliaria No. 303-25323 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja, específicamente en el área señalada e identificada por el técnico de la Secretaria de Planeación, esto es, aproximadamente de 68 has+9671 mts2, dictada por la Inspectora de Policía dentro de proceso policivo de radicado No. 013-2021, iniciado ROSELIA PINZON contra PERSONAS INDETERMINADAS, por PERTURBACIÓN A LA POSESIÓN del predio denominado EL SILENCIO ubicado en la Vereda La Gómez entrada Campo Tigre del Municipio de Sabana de Torres-Santander y de matrícula inmobiliaria No. 303-25323 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja.
4. DEMOLICIÓN Y/O REMOCIÓN DE BIENES, dictada por la Inspectora de policía dentro del proceso policivo rad. QC- 009-2022 POR COMPORTAMIENTO QUE AFECTA LA INTEGRIDAD CONTEMPLADO EN EL PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 135 DE LA LEY 1801 DE 2016 y por PERTURBACIÓN A LA POSESIÓN del predio denominado predio ubicado en la Carrera 22 A con 6 asentamiento humano Nueva Esperanza del Municipio de Sabana de Torres – Santander, iniciado de OFICIO y a solicitud de LUZ HERMINDA QUINTERO en contra DANIEL POLANCO MUÑOZ.
5. RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE DE USO PUBLICO ubicado en la dirección Carrera 22 A No. 19-24 Barrio Comuneros del Municipio de Sabana de Torres-Santander e identificado en inspección ocular, dictada por la Inspectora de policía dentro del proceso policivo bajo radicado No. 041-2022 por PERTURBACIÓN A LA POSESIÓN del inmueble ubicado en la dirección Carrera 22 A No. 19-24 Barrio Comuneros del Municipio de Sabana de Torres-Santander, instaurada por MARIE CLAIRE GUIHUR SOTELO en contra de MARYURI KATHERINE BARBOSA SUAREZ

Por lo anterior, me permito citarlos para el día **03 de mayo de 2023 a partir de las 10:00 a.m. Centro de convivencia ciudadana**, a efectos de coordinar todos los aspectos necesarios para dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres-Santander.

Atentamente,

NAYIVE ARGUELLO AMADO
 INSPECTORA DE POLICÍA
 SABANA DE TORRES-SANTANDER

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA
Proyectó y Elaboró	MARITZA LOZANO PINZÓN		14/04/2023
Revisó y aprobó	NAYIVE ARGUELLO AMADO		14/04/2023

LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA



Alcaldía de Sabana de Torres
 Calle 11 No. 11-06 Barrio Buenos Aires
 Teléfono: 6293357 - 3508330178
 Palacio Municipal "José María Torres"
 www.sabanadetorres-santander.gov.co

Mesa de Trabajo para cumplimiento de Diligencias.

mensaje

inspeccion de policia sabanadotorres-santander.gov.co

14 de abril d

inspecciondepolicia@sabanadotorres-santander.gov.co>

2023, 14:5

Para: DESAN ESABANADETORRES <desan.esabanadotorres@policia.gov.co>

Buenas Tardes, la presente es para notificarle del oficio donde lo estamos citando para una reunión de carácter institucional para organizar la mesa de trabajo para dar cumplimiento a diligencia de la Inspección de Policía para la entrega de Restitución de bien inmueble.

Anexo: Dos folios. _____

Nayive Arguello Amado

Inspectora de Policía

Sabana de Torres-Santander

 20230414_14443644.pdf
653K